

Resolución Administrativa

Lima, 15 de junio del 2022

VISTO:

El Informe Técnico N°012-RBASIST-020-ETCP-OL-OEA-HEP-2022, de fecha 18 de mayo del 2022, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas, en la cual recomienda el acto resolutorio de DISPOSICIÓN FINAL a la solicitud de DONACIÓN por causal de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de propiedad del Hospital de Emergencias Pediátricas, bajo el amparo del marco legal de la DIRECTIVA N°001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos Aparatos Electrónicos y Eléctricos - RAEE";y,

CONSIDERANDO:

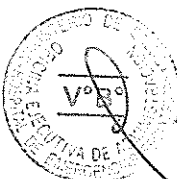
Que, con Resolución Administrativa N°052-2021-OEA-HEP/MINSA, de fecha 29 de noviembre del 2021, mediante el cual se aprueba la baja de un (01) bien mueble Denominado POTENCIOMETRO, por la causal de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos – RAEE de propiedad de la Unidad Ejecutora 147: Hospital de Emergencias Pediátricas – Ministerio de Salud, con Resolución Administrativa N°054-2021-OEA-HEP/MINSA, de fecha 29 de noviembre del 2021, mediante el cual se aprueba la baja de tres (03) bien mueble Denominado CUNA DE CALOR RADIANTE, por la causal de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos – RAEE de propiedad de la Unidad Ejecutora 147: Hospital de Emergencias Pediátricas – Ministerio de Salud y con Resolución Administrativa N°057-2021-OEA-HEP/MINSA, de fecha 06 de diciembre del 2021, mediante el cual se aprueba la baja de dos (02) bien mueble Denominado ELECROBISTURI, por la causal de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos – RAEE de propiedad de la Unidad Ejecutora 147: Hospital de Emergencias Pediátricas – Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la misma que en su artículo 5° numeral 1, establece que es función, de la Dirección General de Abastecimiento regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el numeral 6.1 de la Directiva N°001-2020/EF.54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada por Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, dispone que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, identificar los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, precisando además, que si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de la citada Directiva, indica que la Oficina de Control Patrimonial, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes;

Que, de igual manera, el sub numeral 7.2.1 de la Directiva en mención, dispone que dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional; precisando además, que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento, por medio físico o virtual;



Que, mediante Carta N°053-2022 de fecha 10 de mayo de 2022, de la Empresa con razón social RECICLA PERU S.A.C con RUC N° 20494328951, en cual solicita el Gerente General Maria del Pilar Salaverry Martínez de Montalva, la Donación del bien mueble comprendido en la Resolución Administrativa N° 052-2021-OEA-HEP/MINSA, Resolución Administrativa N° 054-2021-OEA-HEP/MINSA y Resolución Administrativa N° 057-2021-OEA-HEP/MINSA considerado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;



Que, el Responsable del Equipo de Control Patrimonial a través del Informe Técnico N° 012-RBASIST-020-ETCP-OL-OEA-HEP-2022, de fecha 18 de mayo del 2022, ha evaluado la documentación presentada por la empresa RECICLA PERU S.A.C, con RUC N° 20494328951, verificando los requisitos establecidos en la norma reglamentaria y recomienda la donación a favor de la empresa RECICLA PERU S.A.C;

Con el Visado de la Jefa de la Oficina de Logística y del Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y conforme a la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos Aparatos Electrónicos y Eléctricos - RAEE" y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y por la Resolución Ministerial N°428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el acto de disposición mediante la modalidad de DONACION de seis (06) bien mueble dado de baja con Resolución Administrativa N° 052-2021-OEA-HEP/MINSA, Resolución Administrativa N° 054-2021-OEA-HEP/MINSA y Resolución Administrativa N° 057-2021-OEA-HEP/MINSA considerado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor de la empresa RECICLA PERU S.A.C, con RUC N° 20494328951, con dirección Av. Argentina N° 5064 – Callao/Prov. Const. Callao, el cual se detalla en el Anexo N°01.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Responsable del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, suscribir en representación del Hospital de Emergencias Pediátricas el acta de Entrega y Recepción de los Bienes Patrimoniales con el Representante legal de la Empresa RECICLA PERU S.A.C.

Artículo 3°.- PÓNGASE la presente Resolución así como el listado de los bienes muebles y accesorios dados en Donación en conocimiento de la Oficina General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina General de Administración del MINSA, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER al Responsable de Elaborar y actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas; www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

- VWAB/
- Distribución:
- Dirección General de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas
- Oficina General de Administración – Minsa
- Oficina de Logística / Control Patrimonial
- Oficina de Economía
- Asesoría Legal



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital de
Emergencias PEDIÁTRICAS

ANEXO I

RELACION DE BIENES MUEBLES PARA DONACION RAE (DISPOSICION FINAL)

ENTIDAD		HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS									
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	UBICACIÓN FISICA DEL RAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	602272910001	POTENCIOMETRO	SCHOTT	PATRIMONIO	APARATOS MEDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO	EQUIPO DE LABORATORIO CLINICO	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
2	532227630001	CUNA DE CALOR RADIANTE	FISHER&PAYKEL	PATRIMONIO	APARATOS MEDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO	APARATOS MEDICOS	1	95.00	0.095	COMPLETO	INOPERATIVO
3	532227630003	CUNA DE CALOR RADIANTE	FISHER&PAYKEL	PATRIMONIO	APARATOS MEDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO	APARATOS MEDICOS	1	95.00	0.095	COMPLETO	INOPERATIVO
4	532227630004	CUNA DE CALOR RADIANTE	FANEM	PATRIMONIO	APARATOS MEDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO	APARATOS MEDICOS	1	100.00	0.10	COMPLETO	INOPERATIVO
5	532233820001	ELECTROBISTURI	VALLEY LAB	PATRIMONIO	APARATOS MEDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO	APARATOS MEDICOS	1	45.00	0.045	COMPLETO	INOPERATIVO
6	532233820002	ELECTROBISTURI	VALLEY LAB	PATRIMONIO	APARATOS MEDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO	APARATOS MEDICOS	1	45.00	0.045	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES							6	385.00	0.39		

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
OFICINA DE LOGISTICA
EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL

FREDY MAK MACHUCA CANARI
RESPONSABLE DE EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Abog. DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI
Jefe de la Oficina de Logística
S.A.L N° 63772